



## PROGRAMA MOVES II (adquisición de vehículos eficientes y sostenibles)

El BOE del 17 de junio, ha publicado el Real Decreto 569/2020, de 16 de junio, por el que se regula el **programa de incentivos a la movilidad eficiente y sostenible (Programa MOVES II)** y se acuerda la concesión directa de las ayudas de este programa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla.

Puede acceder al texto completo de la norma través del siguiente [link](#).

Las **actuaciones subvencionables** del Programa MOVES son las siguientes:

- Adquisición de vehículos de energías alternativas
- Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
- Implantación de sistemas de préstamos de bicicletas eléctricas.
- Implantación de medidas de movilidad sostenible al trabajo.

Si bien los beneficiarios directos de las ayudas son las Comunidades Autónomas, que serán las que en el plazo máximo de tres meses tendrán que realizar la convocatoria, los **destinatarios últimos de las ayudas** serán los siguientes:

- Las personas físicas que desarrollen actividades económicas.
- Las personas físicas mayores de edad.
- Las comunidades de propietarios.
- Las personas jurídicas, válidamente constituidas en España en el momento de presentar la solicitud, y otras entidades, con o sin personalidad jurídica, cuyo número de identificación fiscal (NIF) comience por las letras A, B, C, D, E, F, G, J, R o W.
- Las entidades locales.

### **Le informaremos en el momento en que se publique la convocatoria en la Comunidad de Madrid**

Las características de cada una de las actuaciones subvencionables, así como los requisitos que hay que cumplir, figuran en el anexo I del presente Real Decreto y la cuantía de las ayudas figura en su anexo III.